



## CONSEJO ASESOR REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE 26 DE FEBRERO DE 2024

En la ciudad de Murcia, en el Salón de Actos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, cuando son las diez horas y quince minutos del día Lunes, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto, en calidad de Vicepresidenta, por la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Lozano Semitiel, Directora General de Familias, Infancia y Conciliación de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en sustitución de la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Como Ponente al Asunto Segundo, asiste D. Juan Martínez Gil, Subdirector General de Tributos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Asisten, en calidad de **VOCALES** miembros (titular o en sustitución) del Consejo Regional de Servicios Sociales:

En representación de la Administración Regional:

- D. José Francisco Tovar Bernabé. Subdirector General de Familias, Infancia y Conciliación.

En representación de la Centrales Sindicales de la Región de Murcia:

- D. Juan Guirado García, de UGT, Región de Murcia.
- Dña. Anna María Mellado García, de CC.OO. Región de Murcia.

En representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM):

- Dña. Caridad Rosique López.

En representación de los Consejos Sectoriales de carácter regional:

D. Enrique Tonda Mena, de Colectivo de Estudios, Formación e Intervención Social (CEFIS).

D. Alfonso Arnedo del Valle, de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.



Dña. Carolina Galvañ Quiles, de la Fundación UNICEF Comité Autonómico de Murcia.

Dña. María Asunción Juárez Sánchez, de Cruz Roja Española en la Región de Murcia.

Dña. Cristina Torres Vidal, de la Asociación APICES, Asociación para la integración Comunitaria de enfermos psíquicos de Cartagena y Comarca.

Dña. Natalia Carreres Casanoves, de la Asociación Mediación Atención Integral a la Familia.

Asimismo, asisten como invitados a la sesión Dña. Clara Perez Guillen de la Fundación Antonio Moreno, Dña. Natalia Andreo Muelas, de la Asociación Rascasa, D. Julián Ruiz Ortega, de la Asociación Nuevo Futuro, D. José Moya Font y Juan Pablo Martínez, de la Fundación Albores de Murcia y D. Raúl Nieto Galera de AFAL, Asociación de Familiares y Amigos de enfermos de Alzheimer de Cartagena y Comarca.

Excusó su asistencia Dña. Reyes Sánchez Gómez, Subdirectora General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión y D. Juan Ignacio Pérez de Ontiveros Baquero, Jefe de Servicio de Pensionistas.

Ejerce las funciones de Secretaria del Consejo, Dña. Marta Angostos Acedo, Jefa del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Antes de comenzar con el orden del día, la Sra. Vicepresidenta del Consejo, Dña. María Luisa Lozano Semitiel, Directora General de Familias, Infancia y Conciliación de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, da la bienvenida a las personas asistentes, indica que la sesión será grabada y da paso al debate de los puntos del orden del día:

**ASUNTO PRIMERO:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 7 de febrero de 2023.

La Sra. Vicepresidenta del Consejo, pregunta a las personas asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de febrero de 2023 y cuya lectura se omite por haber sido distribuida con antelación junto con la



convocatoria. No habiendo observaciones al respecto, se aprueba por unanimidad por parte de las asistentes al Consejo con derecho a voto.

**ASUNTO SEGUNDO:** Proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Mecenazgo.

Este punto del orden del día lo expone D. Juan Martínez Gil, Subdirector General de Tributos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa que comienza su exposición señalando que el presente proyecto de Decreto que se somete a informe de este Consejo tiene por objeto regular la composición, funciones y régimen de funcionamiento del Consejo Asesor Regional de Mecenazgo. Se trata de un órgano colegiado consultivo y asesor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de colaboración público-privada en la financiación de las actividades y proyectos que constituyen el objeto de la Ley 4/2022, de 16 de junio del mecenazgo y cuya regulación debe llevarse a cabo mediante Decreto del Consejo de Gobierno (art. 6 de la Ley). La Ley del mecenazgo de la Región de Murcia es una norma que tiene por objeto la promoción, el fomento y estímulo de proyectos culturales, artísticos, científico-tecnológicos, sociales, medioambientales y deportivos en la Región de Murcia, así como el fomento de la restauración y conservación del patrimonio cultural de la Región de Murcia y la promoción y acrecentamiento de colecciones y museos, todo ello **a través de un instrumento como es el del mecenazgo.**

Añade que el mecenas es una figura sobradamente conocida en nuestra historia, como aquella persona que de manera **altruista y filantrópica** ha contribuido a lo largo de la historia al desarrollo de un proyecto de un creador ante una obra literaria, artística o científica. Mediante la utilización de esta figura se pretende la **implicación de la sociedad civil y la colaboración público-privada** en la realización de estos proyectos de interés general ante los que la Administración Pública, por sí sola no puede afrontar por la limitación de recursos. El fomento de esta cultura de colaboración se articula fundamentalmente a través de una serie de incentivos fiscales a favor de los mecenas previstos en la Ley. Resalta el ponente que se trata de un modelo de financiación aplicado tanto en el ámbito estatal (Ley 49/2002 de régimen fiscal del mecenazgo y Ley 50/2002 de fundaciones) como el autonómico (Leyes de mecenazgo de Castilla la Mancha, la Rioja, Comunidad Valenciana, etc), en ese sentido nuestra Ley prevé distintas formulas de mecenazgo, como son **donaciones, préstamos y convenios de colaboración**; y por supuesto, regula una serie de beneficios fiscales, como son **deducciones** en la cuota autonómica del IRPF por las donaciones dinerarias en proyectos



a los que se refiere la Ley, así como donaciones bienes muebles inscritos en el Inventario de Patrimonio Cultural de la CARM, **reducciones** en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por la aportación de dichos bienes, y también se crea la figura del **crédito fiscal** como fórmula por la cual se compensa el pago de los tributos propios de la CARM devengados por los mecenas con cargo al 40% de la cantidades donadas.

Añade el ponente que para cumplir con la finalidad de la Ley y poner en marcha estos proyectos y convenios de colaboración, es necesario llevar a cabo la regulación del Consejo Asesor Regional del Mecenazgo, órgano que asume, entre otras funciones, las de:

**-proponer las actividades prioritarias de mecenazgo, homogeneizando sus contenidos y su duración**

**-Elaborar las relaciones de programas, proyectos y actuaciones de interés general, con objeto de su selección para ser declarados de especial interés para la Comunidad Autónoma**

**- Informar los planes anuales de mecenazgo**

El Proyecto es breve, solo consta de 7 artículos, una disposición adicional (gratuidad) y una final (constitución).

El Consejo se adscribe a la Consejería competente en materia de Hacienda, donde tendrá su sede.

Se regulan sus **funciones** (básicamente las que ya vienen recogidas en la Ley), todas ellas relacionadas con la coordinación entre Administraciones en la promoción del mecenazgo y el asesoramiento en las medidas de impulso del mismo, destacando las indicadas anteriormente.

Su **composición** es mixta (representantes de la Administración y de los sectores de los ámbitos y materias objeto de la Ley), ostentando **la presidencia** la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de hacienda y la **vicepresidencia** el titular de la ATRM; hay además

4 representantes de la Administración regional (con rango al menos de directores generales, designados por las Consejerías competentes en las materias de la Ley); 12 representantes entidades que tengan la consideración de más representativas en los ámbitos y materias objeto de la Ley; 1 experto/a externo/a en alguno de los distintos ámbitos objeto de la citada Ley designado por el presidente en función de la materia a tratar; y el secretario que habrá de ser funcionario de la Consejería competente en materia de Hacienda

Añade que Su **funcionamiento** es el propio de cualquier órgano colegiado (régimen de convocatorias, sesiones ordinarias y extraordinarias, etc); son cargos **gratuitos y se prevé su constitución** en el plazo de 6 meses.



En cuanto al mecanismo de funcionamiento, señala que, a través de una **Oficina de Mecenazgo**, se recibirán los proyectos que quieran obtener la certificación de «proyecto cultural, artístico, social, medioambiental, científico-tecnológico o de investigación o deportivo no profesional que cumple con los requisitos de la Ley de Mecenazgo de la Región de Murcia» a los efectos de que puedan recibir cualesquiera aportaciones de uno o varios mecenas. Dicha oficina será competente para la expedición de un sello o certificación a los solos efectos distintivos. La Oficina de Mecenazgo remitirá al titular un sello o certificación de proyecto «mecenazgo». Todo ello con pleno respeto a la Ley Orgánica de Protección de Datos y normativa relacionada con la misma. La práctica de los incentivos fiscales exigirá el reconocimiento por la Oficina del Mecenazgo de la entidad beneficiaria, o en su caso, mediante la certificación correspondiente al proyecto, así como la justificación de las aportaciones realizadas.

Por último, D. Juan Martínez Gil indica que queda a disposición de los asistentes para aclarar dudas.

Toma la palabra en primer lugar Don Juan Guirado, representante de UGT para señalar que considera positiva la aprobación de la ley de mecenazgo. A diferencia del mero patrocinio que se basa en el intercambio comercial el mecenazgo atiende a intereses generales como es la preservación del patrimonio cultural, la actividad científica técnica, la actividad deportiva, y desde luego las actividades de índole social. No obstante echa en falta la insuficiente regulación de los doce representantes en el consejo. Señala que, en el punto relativo a la selección de esos doce miembros (de entidades con la consideración de más representativas), sería conveniente que se abriera un proceso participativo para que las entidades que tuviesen interés pudieran proponerse como candidatas para participar en un proceso de selección que garantizara que los distintos ámbitos relacionados con el mecenazgo estuvieran representados, para garantizar además una mejor calidad y transparencia en la selección de los proyectos. Considera que el proyecto y la actuación del mecenazgo son positivos, pero que al órgano colegiado le falta el proceso de selección de entidades interesadas; por ello anuncia que se abstendrá en la votación.

Le contesta el ponente indicando que, en efecto, la norma no concreta como se van a determinar esas entidades más representativas y que será el acto administrativo ulterior (Orden) que se ocupe de materializar ese aspecto del Decreto el que concrete cómo se seleccionan a las entidades con mayor representatividad de los diferentes sectores, pudiendo incluso recurrir a los turnos rotatorios, pero que en este momento no tiene más datos. Por otra parte la Orden tiene mayor agilidad a la hora de adaptarse a las modificaciones que vayan surgiendo.



Toma la palabra a continuación Dña. Ana Mellado, representante de Comisiones Obreras de la Región de Murcia, para preguntar por el concepto de bolsa fiscal en el que se van acumulando saldos hasta el volumen global del 40% de las deudas que pueda tener con la hacienda autonómica, y concretamente sobre el tipo de deudas de que se trata.

Le contesta el ponente que la primera configuración del proyecto de ley fue que abarcara incluso a los tributos cedidos, pero una posterior comunicación en una comisión bilateral con el Ministerio se ha impedido, al entender la Administración General del Estado que una comunidad autónoma no puede regular esa materia por carecer de competencias en materia de tributos cedidos. Por tanto son conceptos compensables con cargo al crédito fiscal según la ley: Impuestos propios, tasas y cualquier clase de derecho público reconocido en favor de la comunidad autónoma, precios públicos, contribuciones especiales y en general cualquier obligación que pudiera tener el aportante frente a la hacienda autonómica, de titularidad exclusivamente autonómica. Lo cual puede incluir sanciones administrativas o procedimientos de reintegro.

Interviene seguidamente Carolina Galvañ Quiles, de la Fundación UNICEF quien, en primer lugar ratifica la posición de UGT, en el sentido de la necesidad de que lo representantes con la selección de las asociaciones se haga mediante un proceso participativo y no quede simplemente a sin recoger a nivel normativo porque puede haber distintos sectores implicados interesados.

En segundo lugar pregunta si, para poder acogerse al mecenazgo, las entidades que lo soliciten tienen que estar acreditadas o certificadas desde el punto de vista de determinados estándares éticos sociales o medioambientales, y si eso está en la norma.

Le contesta el ponente que la ley establece quiénes pueden ser titulares que un proyecto susceptible de mecenazgo: un proyecto mecenable; es decir cualquier persona física o jurídica, pública o privada, sin limitaciones. Lo cual no es óbice para que el Consejo Asesor, una vez constituido, establezca los criterios para poder considerar mecenable un determinado proyecto, entre otros los requisitos éticos o sociales exigibles a las entidades que quieran participar. Corresponde por tanto al Consejo determinar qué perfil de proyectos cumple con los requisitos de atender al interés general.

En tercer lugar interviene Dña. Cristina Torres Vidal, de la Asociación APICES, para preguntar de qué áreas tendrían que ser esos 12 representantes.



Le contesta el ponente que esas áreas tienen que estar en relación con el objeto de la ley pero que, a priori, no están definidas en la propia ley sino que tendrá que ser una Resolución ulterior quien determine esa esa selección como se ha indicado en el apartado anterior cuando se ha contestado al representante de UGT, y añade que cabe todo: cultural, científico, medioambiental, la ley es muy ambiciosa y no se ha puesto ninguna clase de cortapisas a priori.

Indica entonces doña Cristina Torres que se les pide que aprueben algo sin saber cómo se va a desarrollar.

Le contesta el ponente que el objeto de la norma que se trae esta mañana a la consideración de este órgano colegiado no es la selección de los miembros del Consejo sino su estructura y composición y funcionamiento. En todo caso se reflejará en acta la consideración de que por parte de su organización, como en las otras que han intervenido, se entiende que sería preciso modificar el proyecto de decreto en el sentido de incluir la composición de los miembros o al menos los criterios para la selección de la composición de esos 12 miembros. En cuyo caso será la propia Consejería quien decida así se modifica el Decreto o si se deja a esa regulación para una fase posterior a través de un segundo decreto o de una orden de desarrollo.

No habiendo más intervenciones la vicepresidenta lo somete a votación quedando aprobado con el voto favorable de la totalidad de las personas con derecho a voto excepto las abstenciones de Cristina Torres Vidal de APICES, Dña. Ana Mellado de CCOO y D. Juan Guirado de UGT, con la con la solicitud expresa de que se retrotraigan actuaciones y se modifique el proyecto de norma para incluir el proceso de selección de los 12 miembros del consejo. Se abstiene también tras escuchar las objeciones anteriores y por los mismos motivos Dña. Natalia Carreres Casanoves, de la Asociación Mediación Atención Integral a la Familia.

**ASUNTO TERCERO:** Informe de las actuaciones proyectadas para el ejercicio 2024.

La Vicepresidenta cede la palabra al Subdirector General de Infancia, Familia y Conciliación, D. José Tovar Bernabé, quien señala que centrará su intervención en las líneas de actuaciones de Servicios comarcales de apoyo a las familias (scaf), el Servicio de inserción sociolaboral de jóvenes sujetos o que hayan estado sujetos a medidas de protección y/o a medidas judiciales, y el Servicio de acogimiento familiar especializado



de dedicación exclusiva para menores tutelados en la región de Murcia, para pasar después a los proyectos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Señala en primer lugar que los SCAF son un servicio social especializado de atención a la infancia y adolescencia en riesgo, cuya finalidad es optimizar la atención a situaciones de vulnerabilidad y riesgo en la infancia evitando su cronificación, así como promover el buen trato a los niños, niñas y adolescentes, minimizando la necesidad de aplicar medidas de protección. Se enmarcan, dentro del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, en el objetivo político 4 “Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales” y en la prioridad 7 “Garantía Infantil”. Ha sido declarado como operación de importancia estratégica dentro del mencionado Programa al tener una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos del mismo. La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, (art.12) establece que la protección de los menores por los poderes públicos se realizará mediante la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo, con el establecimiento de los servicios y recursos adecuados para tal fin, así como velarán para que los progenitores, tutores, guardadores o acogedores, desarrollen adecuadamente sus responsabilidades y les facilitarán servicios accesibles de prevención, asesoramiento y acompañamiento. Todo ello en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios, entre otros. Por ello, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia señala que la intervención adecuada para paliar e intervenir en las situaciones de riesgo en que puedan encontrarse los menores se torna de capital importancia para preservar su superior interés, evitando en muchos casos que la situación se agrave. La colaboración y actuación conjunta entre administraciones públicas es indispensable. Por ello, las actuaciones dirigidas a la detección, prevención e intervención ante posibles situaciones de riesgo en la Infancia en la Región de Murcia se llevan a cabo, según los Protocolos publicados por la Dirección General, tanto por los servicios sociales de atención primaria como por los servicios especializados de ámbito autonómico, en función de la gravedad de la situación de desprotección de los niños, las niñas y adolescentes. Así, el Servicio de Familia ha impulsado mecanismos de coordinación, análisis y trabajo compartido con los distintos Centros de Servicios Sociales. En este contexto de colaboración, se ha evidenciado reiteradamente la necesidad de un ámbito de actuación intermedio que además se circunscriba a ámbitos territoriales comarcales, aproximando los servicios especializados a los menores y las familias. Esta necesidad la vienen a cubrir los SCAF.



Añade el ponente que la modalidad de gestión será el concierto social, conforme al Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, el cual establece en su artículo 2, apartado c), que podrán ser objeto de concierto social en el ámbito de protección de menores, entre otros”... cualquier otro servicio dirigido a la protección de menores en Situación de Riesgo o desamparo”, de acuerdo con lo establecido por la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Conforme a esta normativa, la duración inicial de concierto será de 4 años pudiendo prorrogarse por otros 4 años más. El presupuesto recogido dentro del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027 es de 7.133.333,00€. Serán beneficiarios/as niños, niñas y adolescentes residentes en el ámbito territorial del Servicio Comarcal respectivo en los que se aprecie posible factores de riesgo individuales o familiares, indicadores que requieran determinar su gravedad o en los que se haya determinado Situación de Riesgo mediante Resolución de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación. Se prevé llegar hasta 3.260 menores de aquí al 2027. Serán usuarios/as del servicio los/las progenitores, tutores o guardadores de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios y aquellos miembros del sistema familiar que se determine en función de las necesidades y del proyecto de intervención familiar que se estime pertinente. Se prevé trabajar con hasta 1.630 familias hasta el 2027. En definitiva, atendiendo a los criterios y perfiles señalados, las familias susceptibles de ser atendidas por los Servicios Comarcales de Apoyo a la Familia serán aquellas que cuenten entre sus miembros con menores de 0 a 18 años en los que:

Se haya apreciado factores de riesgo de desprotección.

Se haya apreciado indicadores de desprotección.

Se haya apreciado su afectación por conflictos intrafamiliares o dinámicas familiares disfuncionales.

Los Servicios Comarcales de Apoyo a la Familia se entienden como mecanismos para la prevención e intervención ante posibles situaciones de vulnerabilidad y riesgo en la infancia. Para ello, se desarrollarán los siguientes tipos de intervención:

1. Intervención familiar en casos en los que se haya apreciado riesgo grave.
2. Orientación familiar para el afrontamiento de crisis familiares que puedan repercutir en el bienestar de los y las menores.
3. Mediación familiar, en aquellos casos en los que el conflicto sea el factor determinante de riesgo para los menores beneficiarios y beneficiarias.



4. Terapia Familiar, cuando la dinámica familiar disfuncional pudiera afectar al adecuado desarrollo de los y las menores beneficiarios.

5. Colaboración con los profesionales de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria y/o de otros sistemas de protección social presentes en el territorio en:

a) Los procesos de intervención que los profesionales de Servicios Sociales de Atención Primaria realicen en casos en los que se hayan apreciado indicadores de riesgo moderado, bien con la participación en actuaciones concretas, bien a través de la incorporación de las familias a alguno de los servicios señalados anteriormente.

b) Actividades de prevención primaria, en el marco de la coordinación y el trabajo colaborativo, en aquellos casos en los que se aprecien factores de riesgo.

c) Acciones de formación a las familias sobre buen trato y parentalidad positiva y a adolescentes sobre factores de riesgo, orientadas al desarrollo de habilidades y estrategias de afrontamiento.

d) Las actividades y tareas de los servicios vespertinos que puedan ser creados, en su caso, por los Servicios Sociales de Atención Primaria. Se entiende por servicios vespertinos aquellos orientados a apoyar y complementar las tareas de las familias trabajando con los y las menores, así como con los padres y madres, cuestiones educativas, emocionales, de ocio y tiempo libre, sanitarias, etc.

Los casos serán derivados por el Servicio de Familia de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, los Centros de Servicios del ámbito territorial de referencia y otros sistemas de Protección Social o Redes Locales de Intervención para las situaciones de desprotección que pudiera existir. Siempre que se ajusten a los criterios y perfiles de acuerdo a las características y prestaciones del servicio, bajo la supervisión de los técnicos del Servicio de Familia en el proceso de análisis y admisión de nuevos casos.

Los Servicios Comarcales de Apoyo a las Familias se implementarán en el ámbito territorial de las Áreas de Servicios Sociales definidas en el art.25 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En tanto éstas no estén definidas, se establecerán las siguientes demarcaciones territoriales, en base a las Áreas de Salud, los Centros de Servicios Sociales actualmente existentes y la composición de los Grupos de Trabajo Comarcales. En cada zona se constituirá un Servicio Comarcal de Apoyo a la Familia

Zona 1: Águilas, Alhama de Murcia, Aledo, Librilla, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.

Zona2: Albudeite, Alcantarilla, Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.



Zona3: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcáceres, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Zona4: Abanilla, Alguazas, Beniel, Campos del Río, Ceutí, Fortuna, Lorquí, Las Torres de Cotillas, Molina de Segura y Santomera.

Zona5: Abarán, Archena, Blanca, Cieza, Jumilla, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva y Yecla.

Zona6: Cartagena.

Zona7 y 8: Murcia.

El horario de funcionamiento de cada uno de los Servicios Comarcales de Apoyo a la Familia se ajustará, en el rango comprometido entre las 8:30h y las 20:00h, a la necesidad de facilitar el acceso a las familias a la prestación de los servicios descritos. Durante los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y meses de julio y agosto el horario se ajustará de acuerdo a las necesidades del servicio garantizando la correcta atención a los/las menores y sus familias. Los servicios se prestarán en el territorio de las zonas indicadas en el apartado anterior, bien en los domicilios de las propias familias atendidas o, en su caso, es los espacios cedidos por los distintos Centros de Servicios Sociales u otros recursos comunitarios en su ámbito de actuación, especialmente para la realización de actuaciones grupales de formación, orientación familiar, mediación o terapia familiar.

En cuanto a los medios humanos habría que señalar:

El equipo Interdisciplinar básico: Cada uno de los servicios Comarcales contará con un equipo interdisciplinar básico:

- Un o una Graduado o Graduada en Trabajo Social, a jornada completa.
- Dos Graduados o Gradudas en Educación Social, a jornada completa.
- Un o una Graduado o Graduada en Psicología, a jornada completa.

Equipo Interdisciplinar adicional:

Cuando el volumen de casos supere los 40 casos, se aumentará el número de profesionales según las siguientes ratios:

- Un o una Graduado o Graduada en educación Social a jornada completa por cada 20 casos adicionales al mínimo.
- Un o una Graduado o Graduada en Trabajo Social a jornada completa por cada 40 casos adicionales al mínimo.
- Un o una Graduado o Graduada en Psicología a jornada completa por cada 40 casos adicionales al mínimo.



El ponente pregunta a continuación si hay alguna duda sobre los SCAF que se quiera plantear antes de seguir con el resto de las intervenciones.

Toma la palabra D. Juan Guirado, representante de UGT, para señalar que le parece una buena iniciativa que impulsa la gestión descentralizada de la atención especializada en estos ámbitos. A continuación pregunta por la ratio de profesionales adicionales, si son por 40 casos adicionales.

Le contesta el ponente que se parte de un horizonte de 640 casos anuales y que no se plantea que haya más de 80 casos por equipo, y que en ese caso entraría en juego el mecanismo de compensación con otros equipos.

Le pregunta a continuación D. Juan Guirado por la fórmula del concierto social, ya que entiende que el espacio de trabajo es el de los Servicios Sociales comunitarios y por tanto debería ser una gestión pública mediante el refuerzo de los profesionales de la atención primaria, máxime cuando hay contextos comarcales de mancomunidades que se mantienen. Por ello pregunta cómo se ha previsto la colaboración con esos servicios de atención primaria con las entidades privadas que lleven los SCAF.

Le contesta el ponente que la actividad de la entidad que gestione los SCAF será conjunta con el Servicio de Familia que es además quien deriva los casos y supervisa; los Centros de Servicios del ámbito territorial de referencia y otros sistemas de Protección Social o Redes Locales de Intervención para las situaciones de desprotección que pudiera existir funcionan en coordinación con la Dirección General y bajo la supervisión de los técnicos del Servicio de Familia en el proceso de análisis y admisión de nuevos casos. En cuanto al modelo de gestión mediante concierto, ha venido limitado por la configuración tanto del Ministerio como de la Comisión que no han permitido crear una estructura permanente.

Pregunta el Sr. Guirado por la resolución del concierto y si se ha hecho con una única entidad para todas las comarcas.

Le contesta el ponente que la convocatoria está en fase de baremación y que se trata de seleccionar una única entidad, precisamente para tener una mayor coordinación y eficiencia, de forma que se puedan compensar picos de trabajo en unas zonas con otras, además de hacer seguimiento de casos cuando se producen traslados entre municipios o comarcas.

Interviene a continuación Dña. Natalia Carreres, de Mediación, para preguntar por qué no se ha planteado un perfil jurídico en el equipo.

Le contesta el ponente que se planteó, pero que finalmente primó la intervención, y que esa cobertura más jurídica posiblemente se articule a través del programa complementario de infancia y familia en atención primaria y la financiación a través de las subvenciones de la LOPIVI. Por otra parte, se exige que alguien del equipo



interprofesional tenga las competencias en mediación y en orientación. De todas formas, concluye, la articulación es flexible y no está cerrada a que, conforme se vea la evolución, se puedan incluir otras figuras. Por eso además se está haciendo una implantación progresiva.

Interviene Dña. Anna María Mellado García, de Comisiones obreras, para indicar que esto es una privatización, no hay ninguna opción por lo público, se va a externalizar por lo privado, y siempre al albur de que haya financiación para un proyecto.

Le contesta el ponente que se planteó pero que la tratarse de esa vía de financiación y de funcionamiento la opción más viable era la del concierto.

Pregunta de nuevo la representante de Comisiones Obreras por la comarcalización, como se ha llevado a cabo y si se han seguido criterios en función de las necesidades.

Le contesta el Subdirector que lo que se ha hecho es avanzar una demarcación por comarcas anterior a la que se derive de la Ley de Servicios Sociales que aún no se ha desarrollado, pero que cuando se haga, se adaptará a la misma en caso de que fuere diferente, además se tendrá en cuenta, cuando se vayan ampliando al resto de zonas las alegaciones sobre zonificación que resulten viables.

Repregunta de nuevo la Sra. Mellado sobre por qué no arranca el programa en todas las zonas a la vez.

Le contesta el ponente que se trata de un proyecto nuevo de un profundo calado, y que no es aconsejable acometerlo simultáneamente en todas las zonas a la vez, siendo más aconsejable empezar por las piloto y, con el acervo acumulado en el primer ejercicio de funcionamiento, extenderlo al resto progresivamente.

Dice la representante de Comisiones obreras que hubiera sido mejor hacer un estudio de las necesidades, abrir una oferta de empleo público, cubrirla y acto seguido implantarlo todo, aunque luego haya que hacer ajustes puntuales.

Le contesta el ponente que, este foro carece de competencias para tomar ese tipo de decisiones.

A lo que a su vez responde la Sra. Mellado que lo planteará donde fuere menester, sin perjuicio de dejar constancia en este de sus dudas y sus objeciones.

A continuación el ponente aborda el SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JOVENES SUJETOS O QUE HAYAN ESTADO SUJETOS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O A MEDIDAS JUDICIALES.

El objeto consiste en la contratación de un Servicio de Inserción Sociolaboral de menores y/o jóvenes de entre 16 y 29 años que estén sujetos o lo hayan estado a medidas de protección y/o reforma y que residan en las áreas geográficas de Murcia,



Cartagena y Lorca (radios 40 km). El número de jóvenes atendidos en este servicio se estima en 200 casos anuales con un total 1.220 hasta 2027. El proyecto se puede ampliar en ampliación de un proyecto FSE periodo 2014-2020 ( que fue consideraro buena práctica).

El servicio conllevará información, asesoramiento, formación complementaria, acompañamiento, capacitación para el empleo, ayuda en la creación de empresas así como cualquier otro aspecto que pueda ayudar a la inserción, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027 para la implantación de la Prioridad 5 Empleo Juvenil, basado en el desarrollo de acciones dirigidas a la reducción del desempleo juvenil y el fomento de la contratación y el autoempleo.

El contrato ha sido formalizado con la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL tras la correspondiente licitación pública, teniendo una vigencia del 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de octubre de 2026, pudiendo ser prorrogado hasta el 31 de octubre de 2028. El Importe por ese periodo es de 1.089.022,75 €.

A continuación, el Subdirector expone el SERVICIO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR ESPECIALIZADO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA MENORES TUTELADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA. La fundamentación del proyecto estriba en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor establece que cuando no sea posible la permanencia en el entorno familiar de origen, el acogimiento familiar, como primera opción antes que el acogimiento residencial, podrá tener lugar, de acuerdo al interés superior del menor, en la propia familia extensa del menor o en familia ajena.

El acogimiento familiar podrá ser especializado, entendiéndose por tal el que se desarrolla en una familia en la que alguna o algunas de las personas que integran la unidad familiar dispone de cualificación, experiencia o formación específica para desempeñar esta función respecto de menores con necesidades o circunstancias especiales, pudiendo percibir por ello una compensación.

El acogimiento especializado podrá ser de dedicación exclusiva cuando así se determine por la Entidad Pública por razón de las necesidades y circunstancias especiales del menor en situación de ser acogido, percibiendo en tal caso la persona o personas designadas como acogedoras una compensación en atención a dicha dedicación. El Sistema de Protección de Menores de la Región de Murcia está por encima de la media nacional de menores en acogimiento familiar frente a menores en acogimiento residencial (51,6% media nacional 63,2 % Murcia).



Para avanzar y mejorar en esta vía, mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2022, se aprobó el Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027 la actuación denominada “Servicio de Acogimiento Familiar Especializado de dedicación exclusiva de personas menores de edad tuteladas en la Región de Murcia” (7.k.1.2) se enmarca en dicho programa dentro del objetivo político 4 “Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”, prioridad 7 “Garantía Infantil”. El Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030) recoge, dentro su objetivo 2.13. Desinstitucionalización. Incrementar el porcentaje de la infancia protegida que se encuentra en acogimiento familiar, incluidos aquellos con discapacidad, las siguientes metas:

2025: Ningún niño menor de 6 años del sistema de protección vive en un recurso residencial.

2030: -Ningún niño o niña menor de 10 años del sistema de protección vive en un recurso residencial. El acogimiento familiar llega al 70% de la infancia del sistema de protección.

-Ningún centro de más de 30 plazas (salvo de primera acogida).

-El conjunto del sistema ha actualizado su modelo de intervención hacia prácticas basadas en la evidencia, en un modelo de cuidados centrados en la persona

En cuanto a la modalidad de gestión también es el Concierto Social, con una duración del acuerdo de concierto social (que se derive de la correspondiente convocatoria pública) de cuatro años desde su suscripción, pudiendo ser ampliado otros cuatro años adicionales. El importe es de 1.666.666,67 € de presupuesto para el periodo 21-27.

Añade el ponente que la finalidad y objeto del proyecto es garantizar la atención y desarrollo en un ambiente familiar, a través de profesionales especializados, que puedan proporcionar una atención más específica y estabilidad en los cuidados a aquellos niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección que han sido derivados al programa por presentar especiales características y necesidades que dificultan su integración en otros tipos de acogimiento.

El número máximo de casos a atender, de manera continuada cada mes, será de 20 menores en hasta 7 unidades familiares acogedoras, con carácter:

- Temporal, bien porque se prevea la reintegración del o la persona menor de edad en su familia de origen, o bien en tanto no se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable como el acogimiento familiar permanente o la



adopción. Este acogimiento tendrá una duración máxima de dos años, salvo que el interés superior del menor aconseje la prórroga de la medida por la previsible e inmediata reintegración familiar, o la adopción de otra medida de protección y/u otro recurso de protección más adecuado para el menor en función de su evolución y/o necesidades o circunstancias especiales.

- Permanente, cuando no sea posible el retorno a la familia de origen, ni el acogimiento familiar permanente en familia extensa o ajena no especializado o la adopción, y se valore que es la alternativa más adecuada para el menor.

En cuanto a las personas beneficiarias, indica el Subdirector que serán aquellos niños, niñas y adolescentes con necesidades o circunstancias especiales que se encuentran sujetos/as a medidas de protección por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otra Entidad Pública de Protección, en especial:

- Grupos de hermanos/as o en reagrupamiento familiar.
- Personas menores de edad con discapacidad.
- Personas menores de edad con problemas de salud especiales o de riesgo.
- Personas menores de edad gestantes y/o con hijos a cargo.
- Personas menores de edad con problemas de conducta o adaptación que dificultan su plena integración familiar y social.
- Personas menores de edad con otras necesidades especiales que justifiquen la necesidad.

En cuanto al sistema de funcionamiento, indica el ponente que el Servicio de Acogimiento Familiar Especializado de Dedicación Exclusiva de Personas Menores en Familia Ajena, es un servicio especializado cuyo objeto por un lado es garantizar la cobertura de las necesidades de aquellos niños, niñas y/o adolescentes cuya alternativa de incorporación/ integración en otro tipo de acogimiento se ve dificultada por sus especiales necesidades y que requieren especial atención, favoreciendo la adaptación e integración de los/las mismos/las en acogimiento familiar con familias en las que alguno de sus miembros adultos dispone de cualificación, experiencia y formación específica para su atención.

Asimismo incluye en su objeto definir las condiciones técnicas para la inclusión en el programa de los acogedores especializados de dedicación exclusiva así como, realizar funciones de información, captación, valoración, apoyo e intervención en dicho acogimiento en las diferentes fases del proceso de acogimiento.



Por último el objeto incluye la intervención con las familias de origen a través de un trabajo de capacitación parental. Familia acogedora especializada de dedicación exclusiva será aquella compuesta por al menos un profesional y la unidad familiar de la que forme parte, de tal forma que las personas adultas titulares de la misma que la conformen, serán guardadoras de los menores acogidos por el programa y se comprometerán a participar en el proyecto educativo del menor. Se considera acogedor especializado de dedicación exclusiva al profesional cuyos requisitos se definen en la cláusula tercera, punto primero del apartado A “Servicios Esenciales” del acuerdo de concierto social y que tendrá una vinculación laboral con la entidad concertada. El acogedor especializado de dedicación exclusiva tendrá una jornada laboral y disfrutará de vacaciones conforme a la legislación vigente, que organizará la entidad concertada, con el fin de desarrollar las funciones de intervención el/la menor que correspondan a su desempeño profesional, distintas de las propias de la guarda del menor como integrante de la familia acogedora. Las familias acogedoras cumplirán su función como tal todos los días del año y las 24 horas del día, delegando la Entidad Pública la guarda en ellos, y recibiendo la compensación que corresponda en función de las circunstancias del menor, reguladas por Orden de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las compensaciones económicas por acogimientos remunerados de menores.

En cuanto a los requisitos del acogedor, señala el subdirector que por una parte esta:

- Perfil profesional: titulaciones Anexo 1 “Competencias generales de los puestos de trabajo y cualificaciones de referencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones” del IV Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, especialmente:

- Grupo Profesional 1a:

- Psicólogo/a.
- Pedagogo/a.
- Médico/a y psiquiatra.

- Grupo Profesional 1b:

- Trabajador/a social.
- Diplomado/a universitario/a de enfermería.
- Educador/a Social.
- Maestro/a de primaria.



◦ Grupo Profesional 2 que cuenten con formación profesional superior o de grado medio con cuyos conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión y demostrada experiencia en su puesto de trabajo acredite que disponen de aptitudes para el acogimiento especializado.

- Familias acogedoras compuestas por figuras parentales y/o marentales de edades comprendidas entre 26 y 60 años. Con una diferencia mínima de edad entre Acogedor y Acogido de 25 años.

- Experiencia práctica mínima de un año en el desempeño de funciones relacionadas con la atención, cuidado, educación o protección de personas menores de edad.

- Disponer de vivienda adecuada para el acogimiento de menores, adaptada a las necesidades de las personas menores de edad que pudiera acoger.

- Haber sido valorada como adecuada por el programa de acogimiento familiar especializado de dedicación exclusiva.

Abierto turno de preguntas sobre este apartado, D. Juan Guirado, de UGT, pregunta si no cabe, en extutelados situaciones de acogimiento y no sólo de asesoramiento.

Le contesta el ponente que existe un programa específico para extutelados, que expondrá a continuación, y que es distinto del programa que expone en este momento, que tiene como personas beneficiarias a niños, niñas y adolescentes con necesidades o circunstancias especiales que se encuentran sujetos/as a medidas de protección por la Comunidad Autónoma lo cual no quita para que siempre se tienda a ir más allá y prestar apoyo en la integración, buscando además la autonomía de los extutelados.

Dña. Carolina Galvañ Quiles, de la Fundación UNICEF, pregunta qué porcentaje del FSE+ se ha destinado a este fin.

Le contesta el ponente que entre un 5 y un 9.

Repregunta si en Vivienda y Educación han presentado proyectos.

Le contesta la Vicepresidenta que sí, pero que a nivel regional se cumple el porcentaje, y que recientemente se ha enviado el informe en ese sentido.



Finalmente y en cuanto a los proyectos MRR, inicia su exposición el ponente con el denominado: PROGRAMA EXPERIMENTAL CONTINU-ACCIÓN” DE ATENCION A JÓVENES EXTUTELADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Actuaciones dirigidas, como programa experimental, a sentar las bases para implementar un modelo de prestación de Servicio de preparación para la vida independiente con atención residencial para jóvenes extutelados y con riesgo de exclusión social (personas sin hogar) a través de distintas actuaciones que van desde la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de recursos de atención, campañas de sensibilización a la población, sistemas de coordinación con las entidades o administraciones vinculadas a su inserción, análisis de la legislación actual y establecimiento de procedimientos de resolución de conflictos, e incluye la digitalización y apoyo educativo de los equipamientos de atención a jóvenes extutelados. En cuanto al nivel de ejecución por las entidades de los proyectos subvencionados por el Decreto n.º 196/2023, de 22 de junio , ascendió a 3.500.000 €.

El proyecto se encuentra prorrogado hasta 2025 y se materializa mediante Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de orientación e inserción sociolaboral para jóvenes tutelados y extutelados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU (88.000 € anuales).

En este punto interviene Dña. Anna María Mellado García, de CC.OO. Región de Murcia, para preguntar cómo se efectúa ese programa de inserción sociolaboral de esas personas jóvenes desde la UMU y donde se han insertado, así como si la Universidad ha materializado esa inserción.

Le contesta el ponente que se ha realizado a través de un grupo de investigación de la Facultad de Ciencias del Trabajo, y con una serie de empresas que están vinculadas, se trata de una bolsa de empresas y de un grupo de orientadores, con acciones coordinadas con el SEF. La tarea de la UMU ha sido por tanto de prospección e investigación para facilitar la inserción.

A continuación se aborda por el Subdirector General la exposición del PROYECTO EXPERIMENTAL PARA LA CREACION DE UNA RED ATENCION A FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN, señalando que su finalidad es el desarrollo de un procedimiento de atención a familias con menores en riesgo de desprotección con la colaboración de todos los departamentos de las distintas administraciones públicas y



entidades del tercer sector, implicados en la atención a la infancia en riesgo de desprotección y su familia; e incluye:

1. Diseño de un programa de acción en base a una metodología específica (Trabajo en Red).

2. Acciones formativas en técnicas e instrumentos de diagnóstico e intervención con menores en riesgo de desprotección y sus familias, así como sobre la metodología de abordaje propuesta (curso telemático). Iría dirigido a los profesionales de salud, educación, servicios sociales de atención primaria., fuerzas del orden público, etc.

3. Constitución de una red territorial que ha de definir objetivos específicos en el territorio, y diseñar sus protocolos e instrumentos de trabajo

4. Implementación de Actuaciones de prevención e intervención, desde la metodología de trabajo en red

5. Establecimiento de mecanismos y procedimientos homogéneos de abordaje de la problemática de las familias con menores en riesgo de desprotección en todos los municipios de la Región de Murcia.

6. Por último, con la finalidad de realizar difusión de la experiencia, mecanismos, protocolos, formación y demás conclusiones alcanzadas a través del proyecto piloto, se incluirá un apartado específico que recoja las innovaciones y aportaciones dentro de <https://murciasocial.carm.es/home>, de forma que se pueda replicar y dar continuidad a sus resultados.

El Plazo y estado de ejecución es diciembre 2025; y pendiente de licitación quedan 285.000 €

Continúa el ponente con el tercero de los proyectos, denominado VINCULACIÓN: FAVORECER ACOGIMIENTO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, que tiene como finalidad fomentar el acogimiento de niños, niñas y adolescentes del sistema de protección, y como beneficiarias a familias que se ofrecen para el acogimiento familiar. Su objetivo es la mejora de los modelos de acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes a través de un proyecto integral que incluya campañas de difusión del acogimiento familiar para la captación de familias, formación previa selectiva y durante el acogimiento, como apoyo especializado para garantizar el fortalecimiento del vínculo y/o prever herramientas para la resolución de conflictos, con la posterior evaluación de dichas actuaciones extrayendo conclusiones sobre el impacto en las medidas de acogimiento, además de la digitalización y apoyo educativo a los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar como medio para evitar la brecha digital de menores en situaciones vulnerables.



El plazo abarca hasta diciembre 2025.

Como datos relevantes, añade el Subdirector General que se han realizado dos campañas de sensibilización (30.000 €); se han adquirido equipamientos informáticos para personas menores de edad en acogimiento familiar (200 portátiles; 87.000 €); se ha elaborado borrador de Decreto de concesión directa para la concesión de subvenciones a las entidades que están acreditadas como ICIF de Acogimiento Familiar para actuaciones que tengan la finalidad descrita que se lanzará en 2024 (300.000 €), y finalmente está pendiente una campaña de sensibilización (15.000 €).

En cuanto al PROGRAMA “MODERNIZ-ACCION” PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, indica el ponente que tiene como personas beneficiarias: Niños, niñas y adolescentes del sistema de protección en acogimiento residencial, siendo su objeto la creación, adaptación y mejora las infraestructuras residenciales y de los modelos de protección residencial en especial de niños y niñas migrantes no acompañados o con necesidades especiales a través de la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de las mismas.

Como datos de interés, señala el ponente que se han concedido subvenciones a Entidades del Tercer Sector que están acreditadas como ICIF Acogimiento Residencial por Decreto n.º 375/2023, de 9 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a instituciones colaboradoras de integración familiar para la creación, adaptación y mejora de infraestructuras residenciales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del «Programa ModernizAcción para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección y acogimiento residencial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU. (3.800.000 €); se ha adquirido un inmueble para la transformación del centro público de menores Santo Ángel, Módulo de Media/larga estancia, para la acogida de 8 menores. (495.000 €); y se ha reformado y equipado el hogar de emancipación del centro de menores Santo Ángel, Piso Flores, adaptándolo al nuevo modelo de cuidados (45.000 €). Y añade que está prevista la adquisición de al menos dos inmuebles más para la modernización del centro público de menores Santo Angel, destinados a primera acogida y media/larga estancia, mejorando el modelo de atención. Asimismo se prevé dotarlos del equipamiento que sea necesario para su puesta en marcha (presupuesto restante 2.750.000 €), y está pendiente la ejecución de los proyectos financiados por el Decreto n.º 375/2023, de 9 de noviembre. (fin plazo diciembre 2025).



Y por último, y como complementario de todos los anteriores, el Subdirector General para a exponer el PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN Y DE MENORES EN DESAMPARO, cuya finalidad es Optimizar la detección, prevención, valoración e intervención en posibles Situaciones de Riesgo en la infancia. El proyecto incluye el diseño e implementación de herramientas informáticas que, con la colaboración de todos los departamentos de las distintas administraciones públicas y entidades del tercer sector implicados:

- faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento en cada caso objeto de intervención de familias con menores en situación de riesgo.
- faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los menores en acogimiento familiar.
- faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los menores en acogimiento residencial.
- faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los y las jóvenes extutelados.
- Den soporte a la metodología de trabajo en red.
- Mejoren la interconexión y comunicación entre los sistemas implicados (servicios sociales, educación, empleo, justicia, salud, fuerzas del orden público, etc.).

Añade el ponente que el Plazo de ejecución abarca hasta diciembre 2025, que se han adquirido tablets destinadas a la gestión de casos por los profesionales de los Servicios Sociales Especializados. (60.000 €), y que se está tramitando un encargo a medios propios para el desarrollo del programa informático. (700.000 €).

Abierto turno de intervenciones sobre este apartado interviene D. Juan Guirado de UGT para agradecer el esfuerzo expositivo y solicitar que se comparta la información sobre los programas. Y en cuanto a los jóvenes extutelados pone de manifiesto que a su organización están llegando quejas sobre falta de plazas.

Le contesta la Vicepresidenta que esta situación ha venido por el incremento exponencial de usuarios con el que nadie contaba y que, desde las administraciones públicas, se está tratando de dar respuesta, no sólo residencial, sino de facilitar su autonomía y su inserción sociolaboral (con la que se llevan cuatro programas).



Interviene de nuevo el Sr. Guirado, respecto del proyecto de “Moderniz-acción”, para felicitarse porque después de tanto tiempo el sector público esté apostando por la financiación para esos fines e interesarse por el destino de alguno de los inmuebles objeto de adquisición en el sentido de que puedan destinarse precisamente a esas primeras estancias de menores.

Le contesta el Subdirector que es un modelo que puede servir para complementar pero que, de momento, se trata de cubrir plazas de convocatoria pública para para esos inmuebles, y luego, para 2025 está prevista la adquisición de dos inmuebles más. Indica asimismo que, si es preciso habrá que transformar y adaptar los recursos existentes, pero que en todo caso se trata de inmuebles que están en alquiler y que todavía no son públicos hasta que no se ultime su adquisición y tampoco se puede hacer borrón y cuenta nueva totalmente de la situación en la que estamos entre otras cosas porque respecto de los alquilados los dueños ya han indicado su intención de no enajenar.

Interviene Dña. Anna María Mellado García, de CC.OO para señalar, en primer lugar que cree que ha entendido que hay un programa informático o que se va a generar y que se va a coordinar con quiero pedir por favor que ese programa informático cuando se genere tenga los datos desagregados por sexo porque se generan se implementan y luego resulta que no podemos tener ese tipo de estadísticas. Y en segundo lugar indica que en cuestiones de inserción laboral se debería contar con las aportaciones de las organizaciones sindicales se ha contado con la aportación de la Universidad pero cree que también se debería haber contado con las organizaciones sindicales que tienen departamentos o secretarías o personas responsables de juventud tampoco se nos ha hecho llegar la misma iniciativa desde la Dirección General de Juventud.

Le contesta la vicepresidenta que sí, pero es porque de momento estamos en la fase de investigación, preparación y aportación para la inserción, y ha sido la propia facultad la que ha contactado con las empresas pero a nivel de prospección; en todo caso se recoge la invitación y se indica que efectivamente se contará con las organizaciones sindicales por si quieren participar en la inserción social laboral llegado el momento.

#### **ASUNTO CUARTO: Ruegos y Preguntas.**

Abierto turno de ruegos y preguntas interviene Dña. Carolina Galvañ Quiles, de la Fundación UNICEF Comité Autonómico de Murcia, para plantear la necesidad de una



nueva Ley de Infancia para la Región de Murcia para que englobe todas estas necesidades que tiene la Región de Murcia.

Le contesta la vicepresidenta que es algo que preocupa a la consejería y que se trata de algo importantísimo y urgente, y que espera que en breve se pueda abordar.

Añade la representante de UNICEF que, como se ha creado la nueva Comisión de infancia de la Asamblea Regional, puede ser unos de los pilares de la creación de esa ley, y que lo comenta para cuando puedan hacer aportaciones.

Le contesta la Vicepresidenta que seguro que se hará un trabajo conjunto y coordinado.

Concluidas las intervenciones, la vicepresidenta agradece la totalidad de las aportaciones y lo extenso de las explicaciones del subdirector general, y señala igualmente que todo esto que se ha expuesto hoy son los proyectos específicos de Fondo Social Europeo y de MRR, y que todo eso hay que gestionarlo compatibilizándolo con la gestión ordinaria del día a día de una Dirección General tan compleja como es la de infancia y familia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 12 horas y 35 minutos, de lo que, como secretaria del órgano doy fe, de Orden y con el Visto Bueno de la Vicepresidenta.

LA SECRETARIA DEL  
CONSEJOREGIONAL DE  
INFANCIA Y FAMILIA

Marta Angostos Acedo

El Secretario del Órgano  
en la fecha de aprobación del acta (4/12/2024)  
Juan Carlos Argente del Castillo Sánchez

Vº.Bº.  
LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO  
REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA

Maria Luisa Lozano Semitiel.